



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México; a 23 de marzo de 2020.
Oficio número: 206B01140001000L/UT/060/2020.
Requerimiento de Información: 00032/SESESP/IP/2020.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, el 18 de marzo del año 2020, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito se me envíe la información sobre los lugares de residencia (únicamente deseo saber de qué municipio son, o si son de la ciudad de México) de delinquentes detenidos en los años 2016, 2017, 2018.. (sic)

Al respecto, me permito informarle que, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los que se enuncian las atribuciones que por ley le han sido conferidas a este Sujeto Obligado, no se identificó ningún supuesto legal del cual derive la competencia para atender la información que nos solicita.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud de manera personal o vía SAIMEX ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en Calle Morelos Oriente número 1300, esquina Jaime Nuno Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2 26-16-00 ext. 3365, correo electrónico transparencia.fjem@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, toda vez que podría ser el Sujeto Obligado que, en caso de contener la información solicitada, pudiera estar en posibilidades de proporcionársela.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

A T E N T A M E N T E

**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

JIEV/KEZA